



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0043-2024-UNAP
Iquitos, 18 de enero de 2024

VISTO:

La Carta N° 001-2024-UNAP/MRG, presentada el 16 de enero de 2024, por doña Matilde Rojas García, mediante la cual formula al rector su renuncia a encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0025-2024-UNAP, del 11 de enero de 2024, se resuelve encargar las funciones del 15 de enero al 31 de diciembre de 2024, a doña Matilde Rojas García, como jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería (FE);

Que, mediante carta de visto, doña Matilde Rojas García, identificada con DNI N° 05224776, formula al rector su renuncia al encargo de funciones como jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quien por motivos estrictamente de salud no podrá asumir dichas funciones;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, estima conveniente aceptar, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2024, la renuncia formulada por doña Matilde Rojas García, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), al encargo de funciones como jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- **Aceptar**, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2024, la renuncia formulada por doña Matilde Rojas García, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), al encargo como jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL